DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 20344 / 2018

Asunción, 08 de Octubre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tomas Romero Pereira.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcción de puentes varios dentro del Distrito" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326202 ID N° 342486

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta el objeto del llamado (construcción de puentes) Consultamos a la convocante si no necesitaría aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex SEAM)?

2. La forma de pago que se ha indicado en el sistema (contraentrega) no coincide con lo establecido en el pliego remitido (contracertificado).-

3. En el mapa remitido no se visualizan todos los lugares donde se ejecutaran las obras, al respecto se le recuerda a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" **Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.**

4. Datos de la Contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

5. Datos de la contratación – El punto 2 de este apartado no se ha llenado conforme a la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018.-

6. La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas que la convocante han indicado en el sistema, no coincide con lo consignado en el pliego remitido.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Graciela Bareto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

7. Los puntos 5 ultima parte y 7 del criterio de evaluación están incompletos.-

8. La convocante ha indicado en el pliego remitido que el plazo de ejecución será de 60 días. Considerando que el plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias, para ello adjuntar la aprobación de la Junta Municipal, e indicar en el pliego de bases y condiciones que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

9. El punto 9 de las condiciones del contrato está incompleto.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/GB

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP